

### Ley Nº 7865

Expte. Nº 90-20.809/12 Sancionado el día 01/12/14. Promulgado el día 08/01/15. Publicada en el Boletín Oficial Nº 19.463, del día 16 de Enero de 2015.

# El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de LEY:

Articulo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble identificado con Matrícula N° 13.035 de la localidad Campo Santo, departamento General Güemes, con destino a la construcción de infraestructura cultural y deportiva.

La fracción a expropiar es de tres (3) hectáreas y tiene la forma y dimensiones expresadas en croquis de mensura y desmembramiento que como Anexo forma parte de la presente.

- Art. 2°.- La Dirección General de Inmuebles efectuará la mensura y desmembramiento del inmueble detallado en el artículo 1°, una vez efectivizada la toma de posesión por parte de la Provincia.
- Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.
- Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los once días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

Godoy- Luque- Barrios- Lopez Mirau

Salta, 08 de enero de 2015

#### DECRETO Nº 62

### Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Expediente N° 90-20809/12 Preexistente.

Por ello,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 7865, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Parodi – Simón Padrós

**ANEXO** 



